



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

“CAPITAL AGROPECUARIA DE LA REGION CUSCO”



## ORDENANZA MUNICIPAL N° 002 -2015-MPA

Anta, 26 de marzo de 2,015.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA.**

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 26 de marzo del 2015, bajo la Presidencia del Señor Alcalde **VIDAL HUAMAN TTITO** y la asistencia de los señores Regidores: PAULINO COLLATUPA PARIGUANA, URBANO HUAMANGUILLA AMAUT, LUIS CABRERA HUALLPARIMACHI, MARTHA SANTOS DELGADO, WALTER ALMEYDA OJEDA, RUTH MARINA VILLA TENIENTE, RODOLFO SOLANO HINOJOSA, ABELARDO HUAMAN GUZMAN e HILARIO VALDIVIA SEGOVIA, visto lo referido a la Modificatoria de Estructura Orgánica; y



**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680, concordante con el Art. 40° de la Ley N° 27783 de Bases de Descentralización y Art. II de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras y la Alcaldía funciones ejecutivas;

Que, en el Concejo Municipal cumple la función normativa, entre otros mecanismos, a través de las Ordenanzas Municipales, las cuales de conformidad con lo previsto por el Artículo N° 200 Inciso 4) de la Constitución Política del Estado tiene rango de Ley;

Que, el Art. 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su primer párrafo refiere las ordenanzas de las Municipalidades Provinciales y Distritales en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación administrativa y supervisión de los servicios públicos y las materias en la que la Municipalidad tiene competencia normativa.

Que, el Art. 28] de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, refiere que la estructura orgánica municipal básica de la municipalidad comprende en el ámbito administrativo, a la gerencia municipal, el órgano de auditoría interna, la procuraduría pública municipal, la oficina de asesoría jurídica y la oficina de planeamiento y presupuesto; ella está de acuerdo a su disponibilidad económica y los límites presupuestales asignados para gasto corriente.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 001-2013-MPA/CM de la Municipalidad Provincial de Anta, se aprobó la Organigrama Municipal, documento que ha sido analizado en reunión de Gerentes, Jefes de Área y habiéndose encontrado deficiencias en algunas divisiones, por lo que existe necesidad de modificar el Organigrama y aprobar la nueva Estructura Orgánica y en consecuencia es competencia del Concejo Municipal esta atribución en aplicación del numeral 8° del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones contenidas en el numeral 8) del Art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta y por UNANIMIDAD; se ha emitido la siguiente:





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

"CAPITAL AGROPECUARIA DE LA REGION CUSCO"



## ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA NUEVA ESTRUCTURA ORGANICA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA.

**ARTICULO PRIMERO.-** APROBAR la Estructura Orgánica y Organigrama de la Municipalidad Provincial de Anta, de acuerdo al siguiente detalle:

**I) ORGANOS DE GOBIERNO:**

- Concejo Municipal
- Alcaldía

**II) ORGANO DE ALTA DIRECCIÓN:**

- Gerencia Municipal

**III) ORGANOS CONSULTIVOS Y DE COORDINACIÓN:**

- Comisión Ordinaria de Regidores
- Consejo de Coordinación Local Provincial
- Plataforma de Gestión de Riesgos de Desastres
- Comité Provincial de Seguridad Ciudadana
- Comité Ambiental Municipal - CAM

**IV) ORGANOS DE CONTROL Y DEFENSA JUDICIAL:**

- Órgano de Control Institucional
- Procuraduría Pública Municipal

**V) ORGANOS DE ASESORAMIENTO:**

- Oficina de Asesoría Jurídica
- Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
  - Unidad de Presupuesto
  - Unidad Informática
- Oficina de Programación de Inversiones – OPI
- Unidad Formuladora

**VI) ORGANOS DE APOYO DEPENDIENTES DE LA ALCALDIA:**

- **Oficina de Secretaría General**
  - Unidad de Trámite Documentario
  - Unidad de Archivo Central
- **Oficina de Imagen Institucional**
- **Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres**

**VII) ORGANOS DE APOYO DEPENDIENTES DE LA GERENCIA MUNICIPAL:**

- Oficina de Ejecución Coactiva
- Oficina de Supervisión, Evaluación y Liquidación
- **Subgerencia de Administración**
  - Unidad de Recursos Humanos
  - Unidad de Logística
    - Almacén Central
  - Unidad de Tesorería
  - Unidad de Contabilidad
  - Unidad de Patrimonio
- Oficina de Administración Tributaria
  - Unidad Recaudación Tributario
  - Unidad Fiscalización Tributario

**VIII) ORGANOS DE LINEA DEPENDIENTES DE LA GERENCIA MUNICIPAL:**

- **Gerencia de Infraestructura**
  - Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Catastro





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

"CAPITAL AGROPECUARIA DE LA REGION CUSCO"



- Sub Gerencia de Obras
- División Estudios y Proyectos
- División de Equipo Mecánico
- **Gerencia de Desarrollo Social**
  - División Salud y OMAPED
  - División DEMUNA
  - División Juventud y Liderazgo
  - Unidad Local de Empadronamiento (SISFOH)
  - División de Registro Civil
  - División Educación, Deporte y Recreación
  - División Asistencia Alimentaria
  - División de Seguridad Ciudadana.
- **Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios de Saneamiento**
  - Unidad de Parques y Jardines y Vivero
  - Unidad de Gestión Prestadora de Servicios de Saneamiento
  - División Manejo Integral de Residuos Sólidos
  - División, Fiscalización, Certificación y Gestión Ambiental
  - División de Área Técnica Municipal de Gestión de Servicio de Agua y Saneamiento.
- **Gerencia de Desarrollo Económico Local y Servicios Públicos**
  - División Promoción Desarrollo Agropecuario
  - División Turismo y Cultura
  - División de Mercados, Camal y Promoción de MYPES
  - División de Policía Municipal.
- **Gerencia de Transporte y Seguridad Vial**
  - División Seguridad Vial y Fiscalización
  - División Regulación, Autorización de Tránsito

## IX. ORGANISMO DESCONCENTRADO

- Instituto Vial Provincial de Anta – IVP.

## X. ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

- Municipalidades de Centros Poblados.
  - Municipalidad de Centro Poblado de Compone
  - Municipalidad de Centro Poblado de Chacan
  - Municipalidad de Centro Poblado de Conchacalla

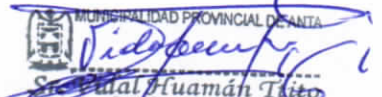
**ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER** como parte de la Ordenanza Municipal, el Organigrama de la Municipalidad Provincial de Anta - 2015, anexo a la presente.

**ARTICULO TERCERO.- DEROGAR** la Ordenanza Municipal N° 001-2013-MPA/CM y de más normas que se opongan a la presente Ordenanza.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Secretaria General la publicación y la difusión de la presente Ordenanza Municipal de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades.

**POR TANTO:**

**MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA  
  
Sr. **Huamán Tito**  
DNI 24380245  
ALCALDE

ORDENANZA MUNICIPAL N° 002 -2015-MPA

